

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas

Por un mes 0'50
 Por tres meses 1'50
 Por seis meses 3'00
 Por un año 6'00

Número suelto 0'15 céntimos más corrientes

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

1516

D. Antonio Estefanía Martínez, Presidente de la Comisión Municipal de Quintas de la 3.ª Sección de Recruta de esta Capital,

Hago saber: Que a instancia de Concepción Fernández Sáenz y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Seraffín Castillo Fernández, alistado en el año 1947, en esta Sección de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Hipólito Castillo López, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Cándido y de Simona; nació en Varea, provincia de Logroño, el día 4 de diciembre de 1894, teniendo, por tanto, ahora si vive, 52 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 10 años del pueblo de Varea, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Hipólito Castillo López, que tenga a bien comunicarlo al Presidente que suscribe.

Logroño, 27 de agosto de 1946.
El Presidente,

Obras Públicas

Concurso de destajo

1560

Hasta las trece horas del día diez y seis del mes de Septiembre, se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina para optar al concurso de destajo para la ejecución de las obras siguientes:

PRIMER DESTAJO:

Obras de cimentación del nuevo Puente sobre el Ebro— (Pila estribo de la margen derecha y pila central I) pesetas 318.739'29

SEGUNDO DESTAJO:

Obras de cimentación del nuevo Puente sobre el Ebro— (Pila estribo de la margen izquierda y pila central II) pesetas 335.522'18

Estas obras deberán quedar terminadas en 31 de Diciembre próximo, siendo la fianza provisional para el primer destajo de 6 375'80 pesetas, y para el segundo destajo de 6.710'45 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición (igual al inserto al pie de este anuncio) y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como del depósito de la fianza provisional, cuyo resguardo se acompañará en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día diecisiete del mes de Septiembre a las once de la mañana.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de Febrero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecutan por administración.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrece, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica, por tratarse de obras que requieren especialización.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1932; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia, por los Organismos competentes, desechándose desde luego la proposición que no tengan expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación

que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez sin cuya presentación será desechada la proposición.

Todos los gastos de estos concursos serán abonados por los adjudicatarios.

Las empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923, (Gaceta del 13 del mismo mes.

Logroño, 6 de Septiembre de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICIÓN

D vecino de provincia de según cédula personal número entera del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (provincia de Logroño), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de Febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de Febrero de 1940; la de 18 de Julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se comprometo a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las Obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1923.

(Fecha y Firma)

Negociado de Transportes ANUNCIO

1546

D.ª Blanca Barona Aldama,

vecina de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), ha presentado en esta Jefatura una instancia y demás documentos, solicitando autorización para establecer un servicio «Tolerado» de transportes de viajeros entre Santo Domingo de la Calzada y Miranda de Ebro, pasando por los pueblos de Herramélluri, Ochánduri, Cuzcurrita, Tirgo y Sajazarra, cuya línea tiene una longitud de 34 kilómetros, y en virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, de fecha 22 de junio próximo pasado, se abre información pública durante un plazo de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante el mismo, se puedan presentar las alegaciones que en pró o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares, afectados, hallándose en esta Jefatura, a su disposición, los documentos presentados.

Logroño 31 de agosto de 1946.

El Ingeniero Jefe,

Firmado: A. Pérez Moreno

5.º Depósito de Sementales

1558

Adquirido por el Estado un lote de yeguas argentinas para adjudicación, previo sorteo, entre los ganaderos—agricultores de las provincias de Aragón, Navarra y Logroño, que abierta la admisión de solicitudes hasta las doce horas de la noche del día doce del actual.

DOCUMENTOS.—Instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel Jefe del 5.º Depósito de Sementales (Asalto 9) Zaragoza, certificado expedido por el Secretario de la Junta Local de Fomento Pecuário de la localidad donde esté afincado el peticionario.

Los modelos de instancias y certificados: En el 5.º Depósito de Sementales de Zaragoza, pueblos Cabeza de Partido y pueblos donde se establecen Paradas del Estado

Las instancias y certificados vendrán reintegrados debidamente.

No podrán solicitar los favorecidos con yeguas en anteriores sorteos

El sorteo de las instancias aprobadas será público y se verificará el próximo día 16 a las once horas de la mañana en los Locales de este Depósito (Calle Asalto n.º 9)

Zaragoza, 2 de Septiembre de 1946.

El Comandante Mayor,

Comisión Provincial de Educación Nacional de la Provincia de Logroño

ANUNCIO

1511

A partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y durante un plazo de 30 días naturales, queda abierta la convocatoria para la formación de listas de Maestras aspirantes a interinidades.

Las instancias serán dirigidas al Excmo Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Educación Nacional y presentadas en la Secretaría de la misma, (Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria) acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.
- b) Copia compulsada del Título Profesional o certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminó y que tiene hecho el depósito para el Título.

Certificación de penales si hace más de 3 meses que la solicitante no desempeña Escuela.

d) Certificación de haber cumplido el Servicio Social.

e) Dos avales de buena conducta religiosa, moral y política, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de julio de 1936.

f) Hoja certificada de servicios si la solicitante los ha prestado ya en Escuelas Nacionales.

g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que alegue y a que hace referencia la O. M. de 20 de agosto de 1938.

h) Certificación médica de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa.

i) Certificación médica de no padecer tuberculosis expedida por el Director del Dispensario Antituberculoso.

La presentación de la hoja de servicios certificada exime de los dos primeros documentos.

Se recuerda que para Maestros varones está la lista abierta con carácter permanente.

Logroño, 27 de agosto de 1946.

V.º B.º

El Presidente,

Administración de Justicia

D. Luis García Royo, Juez de la Instancia de la Ciudad y Partido de Logroño.

En virtud del presente, se hace saber: que en este Juzgado Secretaría del que refrenda, con el n.º 189 del año actual pende expediente instado por Don José María, D.ª Purificación y D.ª Milagros Ruiz Ojeda, vecinos de Logroño, para obtener autorización para utilizar como primer apellido los apellidos paterno y materno unidos en la forma: «Ruiz-Ojeda», y usando como segundo apellido el de Ruiz que les corresponde como segundo por línea paterna: aleguan que así son conocidos en todos los órdenes y en toda clase de actividades y servicios, pudiéndoles ocasionar perjuicio que tratan de subsanar.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, con la advertencia de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño a 2 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1544

El día 23 de septiembre próximo, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas de productos forestales siguientes:

80 hayas maderables, sitas en el paraje de Maja a del Fraile que cubican 127 m.º, tasadas en 28 900 pesetas.

18 hayas maderables en el paraje de id. m.º Corral de Montenegro, que cubican 119 m.º, tasadas en 27 175 pesetas.

80 hayas maderables, en el paraje de Majada del Fraile, que cubican 107 m.º, tasadas en 29 125 pesetas.

52 hayas maderables, sitas en la Aldea de Anguta de este Ayuntamiento y paraje denominado Monte Mayor, que cubican 129 m.º, tasadas en 18 445 pesetas.

250 estéreos de leña de brezo, del monte Corrales Zamaquería y paraje de La Lastra, tasados en 1000 pesetas.

1410 hectáreas de terreno para pastos, en el monte de Corrales-Zamaquería, para 700 cabezas de ganado lanar; 80 de cabrito, 140 de vacuno; 74 de mayor y 120 de cerda, tasados en 8940 pesetas.

24 hectáreas de terreno para pastos en el monte Dehesa de Anguta pertenecientes a esta Aldea, para 720 cabezas de ganado lanar, tasados en 3600 pesetas.

Además, los adjudicatarios de las subastas, tendrán que abonar las indemnizaciones del personal facultativo de Montes que vienen señalados en el B. O. de la provincia donde consten los señalamientos.

Las subastas darán principio a las 11 horas de su mañana, por el orden señalado consecutivamente y con intervalos de media hora, y se celebrarán a pliego cerrado reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con sujeción a las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal de la provincia y al pliego de las económicas fijadas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Valgañón 30 de agosto de 1946.

El Alcalde,

Subasta de Madera

1557

El día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial de esta villa a la enagenación en pública subasta de la madera de pino concedida por la Jefatura de Montes, en la forma siguiente:

Un lote de 201.0963 m.º de madera de pino, procedentes de 881 pies de varias dimensiones, bajo la tasación de 20.109.63 pesetas, más los gastos de corta, pela y arrastre hasta cargadero.

La madera a subastarse procede de la derribada por el viento, sin leña y no es apta para traviesas.

La subasta se celebrará en la forma dispuesta en el vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas dictadas para dicho objeto, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ortigosa a 2 de septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1553

Debiendo procederse por este Ayuntamiento y Junta Pericial respectiva de esta villa a la rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de éste término municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 y disposiciones posteriores, se requiere a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el mismo o a sus apoderados para que en el improrrogable plazo de quince días naturales se presenten en la secretaría municipal para suscribir las aperturas aclaraciones juradas de las mismas advertencias que agencie propietario que no se presente en el plazo expresado, serán sustituidos por la junta respectiva cargando el tanto de culpas ante los tribunales competentes.

Sorzano, 4 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

1550

El día 6 del mes de Octubre y a la hora de las once se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública, debidamente autorizada por la Jefatura de Montes de la provincia, de los aprovechamientos forestales procedentes del monte San Lorenzo y sitios que se indican, siendo los productos que a continuación se detallan:

80 metros cúbicos maderables de haya, en el sitio denominado Rubia grande Somero 1 marco, tasados en 10300 pts.

80 idem de id. m.º en el sitio denominado Rubial Grande Medio 2 marcos, tasados en 10300 pts.

80 idem de idem, en el sitio denominado Rubial Grande Bajero 1 marco, tasados en 10300 pts.

250 estéreos de leña gruesa de haya y 100 de ramaje, sitos en el lugar llamado Rubial Pequeño Bajero tasados en 4350 pts.

250 estéreos de leña gruesa de haya y 100 de ramaje, en el sitio denominado Rubial Pequeño Someros 2 marcos, tasados en 4350 pts.

El día trece del mismo mes, a la misma hora y lugar, procedentes del mismo monte:

100 estéreos de leña gruesa de roble y 500 de ramaje, en el sitio denominado Solana de los Rincones, tasados en 2500 pts.

500 estéreos de brezo en todo el monte, tasados en 1500 pts.

3846 Has. de pastos en todo el monte San Lorenzo para 5000 lanas, 600 cabras, 600 vacas, 80 mayores y 110 cerdos, tasadas en 44350 pts.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas obrantes en el archivo de esta Secretaría, pudiendo ser examinadas por los interesados.

El mismo día 13 a la hora de las doce y treinta y en esta Casa Consistorial se celebrará la subasta de los aprovechamientos forestales, procedentes del Monte «Dehesa de Suso» del Patrimonio Forestal del Estado, siendo dicha subasta por pujas a la llana de los aprovechamientos que a continuación se detallan:

Un lote de 150 robles con 11,213 metros cúbicos de madera, 150 estéreos de leña gruesa y 30 de ramaje en el sitio «Divisoria de Valdela Fuentes, tasados en 4602, pts. y 27 cts, mas 115,90 pts. de indemnizaciones reglamentarias

Otro lote de 139 pies de roble, encina, haya y otras especies (Ezcarro) que cubican 9,232 metros cúbicos de madera. 90 estéreos de leña gruesa y 45 de ramaje, valorados en 467,60 pesetas mas 120,15 pts de indemnización en el sitio denominado «Divisoria de la Bardera».

Nota: En todos los aprovechamientos de pino, haya y roble, que sean maderables, vienen obligados los rematantes a poner a disposición de I. R. E. N. F. E. el 18% del volumen total del aprovechamiento.

Si alguna de las subastas celebradas el día 6 y 13 quedasen desiertas, se celebrarán de nuevo el día 20 del mismo mes y a la hora de las doce.

San Millán de la Cogolla 30 de Agosto de 1946

El Alcalde,

Subasta de Productos Forestales

El día 26 de Septiembre y hora de las 11 de su mañana tendrán lugar en la Alcaldía de Viguera las subastas de productos Forestales correspondientes al plan Forestal de 1946-47

Monte de Bargas y Tozas pastos para 1400 lanas 400 cabritos y 50 vacuno tasación 13750 pesetas. Indemnizaciones 706,25 pesetas Hectáreas aprovechar 1130.

Se hace constar que los gastos de anuncios son por cuenta del adjudicatario.

Monte Moncalvillo leñas a las 12 horas del mismo día tendrá lugar la subasta de leñas de 100 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje concedidos por la superioridad por la tasación de 2800 pesetas y 224 de Indemnizaciones.

Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados con pólizas de 450 pesetas siendo necesario para toma y parte en la subasta, el que los licitadores hayan depositado en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo el 5 por 100 de la tasación de los productos que han de enagenarse, todo ello con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina contados desde su fecha de la publicación de este Anuncio

Monte Redondo pastos para 110 lanas y 20 vacuno en el precio de 850 pesetas más 51 pesetas de indemnizaciones. Hectáreas 72.

Caso de quedar desiertas alguna de las subastas se celebrarán a la misma hora del día 24 de dicho mes.

Viguera 28 de agosto 1946.

El Alcalde,